INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 64/2017

"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE"

CONTRATO N° 301/2017

EXCELSIS S.A. I. G.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 301/2017

CONTRATO PARA LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE SUSCRITO CON LA FIRMA EXCELSIS S.A.C.I.G.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017 suscribe el acto en cumplimiento a la decisión adoptada por el Consejo de Administración del Instituto y denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, con RUC Nº 80010664-4, domiciliada en la calle Gral Santos esq. Concordia Complejo Santos (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Héctor Adrian Pérez Abella** con Cédula de Identidad Nº 1.120.456 de acuerdo a la Escritura Nº 04 de fecha 29 de marzo del año 2004, y al Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 38 de fecha 10 de marzo del año 2016 inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 068-003/17 de fecha 26 de setiembre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5113/17 de fecha 07 de junio de 2.017, Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 276.686.730 (Guaraníes Doscientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos treinta) afecta al Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles" de los Programas 1 "Administración General" y 2 " Servicios Sociales Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad (CDP) N° 1748/17 de fecha 07 de junio del 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	*001*	*00*	*00*	*570*	*30*	*1*	*99*	138.343.365
2017	2	*002*	*00*	*00*	*570*	*30*	*1*	*99*	138.343.365

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº321390

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a aprobación presupuestaria

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 054-002/17 de fecha 03 de agosto de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 068-003/17 de fecha 26 de setiembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 5.850.000.000 (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA

Ítem	Código Catálogo	Descripción	MARCA	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43231512-004	Licencia de Oracle 12 c Enterprise	Oracle	USA	Unidad	1	UNIDAD	4.610.820.000	4.610.820.000
2	81111805-003	Actualización de Oracle 12c Estándar	Oracle	USA	Unidad	2	UNIDAD	619.590.000	1.239.180.000
Precio Total: Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta millones, IVA Inlcuido.								**G.**	**5.850.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 64/17: G. 5.850.000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Entregas: La Orden de Servicio será emitida por el administrador del contrato en un plazo máximo de 10 días corridos contados desde la suscripción del contrato. El proveedor deberá entregar en la Dirección de

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Avalina Falcón

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Administración y Logística

Tecnologías de la Información y Comunicaciones, los medios de instalación y documentación del software adjudicado acompañado de una Nota que formalice el acto, en un plazo máximo de 15 días corridos, contados a partir de emisión de la Orden de Servicio.

Posterior a las Inspecciones y Pruebas, una vez comprobado que el software cumple con las EE.TT y que se encuentra operativo en correcto funcionamiento; y las capacitaciones técnicas se hayan culminado, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva en un plazo máximo de 30 días corridos contados a partir de la Nota de Activación del Software. Caso contrario se emitirá una Nota de Rechazo, para lo cual tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para la puesta en operatividad del software.

Para las capacitaciones se expedirán certificados a los participantes, para lo cual la adjudicada deberá presentar la nómina de capacitados con los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- N° de Cédula de Identidad
- Fecha de Capacitación y;
- Firma de conformidad de los participantes

Para el soporte técnico deberá incluir soporte oficial del fabricante Oracle Corporation por 36 meses en la modalidad 8x5x4 sin que esto signifique un gasto adicional para la convocante, para lo cual deberá presentar un informe de los trabajos realizados en el año, posteriormente se emitirá el Acta de Conformidad N° 1 (año 2018) y N° 2 (año 2019), según corresponda, en el plazo máximo de 7 días corridos de recibido el informe anual proporcionado para cada Acta.

Inspecciones y Pruebas: Las verificaciones se refieren al correcto funcionamiento del software conforme a las Especificaciones Técnicas, realizadas por el Administrador del Contrato, en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Plan de Prestación del Servicio: La prestación del servicio será 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Definitiva.-

El plazo para reparar o reemplazar el servicio será: en caso de que el servicio resultase insatisfactorio se emplazará a la Empresa Contratada a rectificar el servicio rechazado en un plazo de **15 días** luego de la notificación del Acta de Rechazo

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Requisitos de los Servicios Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.-

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Las condiciones de pago serán:

60% con la presentación del Acta de Recepción Definitiva.

20% con la presentación del Acta de Conformidad N°1.

20% con la presentación del Acta de Conformidad N°2.

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva/Acta de Conformidad N°1/Acta de Conformidad N°2, según corresponda, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Héctor Pérez
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 425197.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 40 (cuarenta) meses desde la suscripción del Contrato-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el

Héctor Pérez
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días. En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01%)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.-

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a través de del Departamento de Tecnología.-**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulado en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

Héctor Pér
Director - Apoderado
Avalos Gaccio S.A.C.I.C

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante Máxima Autoridad

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-003/17

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 370/17, de fecha 12 de setiembre de 2017, de la Oficina de Coordinación - DOP, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GDT/DTIC/N° 21/17, de fecha 08 de febrero de 2017, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE";

Que, por Memorando DOC/DTC/N° 762/17, de fecha 01 de junio de 2017, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2017, del llamado para la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 321390;

Que, por Memorando DCP/DPR/PR2/N° 5113/17, de fecha 07 de junio de 2017, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", de los Programas 1 "Administración General" y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1748/17, de fecha 07 de junio de 2017. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual y afectará a los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019, cuyos pagos estarán sujetos a las disponibilidades presupuestarias correspondientes;

Que, por Resolución C.A. N° 054-002/17, de fecha 03 de agosto de 2017, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ORACLE"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05, y el Decreto N° 1104/14 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 730/17, de fecha 07 de agosto de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE";

Que, según Acta N° 55/17, de fecha 28 de agosto de 2017, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA - RUC N° 80010664-4: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 5.850.0000.000.- (Guaraníes cinco mil ochocientos cincuenta millones), Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 183.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta y tres millones). Empresa Aseguradora: GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. N° de Póliza: 31.1508.0009071.0000;

Que, por Memorando de fecha 11 de setiembre de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de declarar desierta la Licitación de referencia conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15° de la presente Ley"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO: ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-003/17

Que, conforme al Punto 15 "DISIDENCIA" del Informe Final de Evaluación de la Licitación de referencia, el mismo mencionó entre otras cosas cuanto sigue: " *En representación de la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones: en condición de miembro del Comité Evaluador de la LPN N° 64/17 y desde mi posición como Técnico de la Dirección convocante en cuanto a la decisión de declarar desierta el presente llamado si bien está sostenida sobre el Art. 30 ° Inc. c) de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, ya que el monto ofertado excede en más del 20% al referencial. Considero que nos exponemos a sanciones severas a nivel Internacional por el uso del ORACLE sin licencias, este sistema se encuentra corriendo en servidores muy críticos tales como el Sistema Hospitalario (SIH), el Sistema de Expedientes y otros...* ";

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en base a la disidencia, Punto 15, del Informe Final de Evaluación de la Licitación de referencia, en la cual se informa sobre de la necesidad e implicancias que tendría el uso del ORACLE sin licencias. Por otro lado se puede observar en el Punto 13 "Aclaraciones Legales y Técnicas solicitadas durante el proceso de Evaluación", que fue solicitada a la firma EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA la Estructura de Precios de su oferta, a lo cual la misma respondió en tiempo y forma. Así mismo, conforme al Punto 9 "Especificaciones Técnicas", del Informe Final de Evaluación, se informa que la oferta presentada por la mencionada firma cumple con las Especificaciones Técnicas, constituyéndose así en susceptible de adjudicación, por lo que la Máxima Autoridad en el presente acto administrativo determinó adjudicar a la firma EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE" a la firma EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA, previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y actualización del certificado de la disponibilidad presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y eficacia, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS;

Por todo, en uso de sus atribuciones,

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/17 de fecha 26 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-003/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 64/17 "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ORACLE", previa reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) y actualización del certificado de la disponibilidad presupuestaria y conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SG/jo

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. PRESIDENTE
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

EXCELSIS S.A. COMERCIAL IND. Y GANADERA

Ítem	Código Catálogo	Descripción	MARCA	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
1	43231512-004	Licencia de Oracle 12 c Enterprise	Oracle	USA	Unidad	1	UNIDAD	4.610.820.000	4.610.820.000
2	81111805-003	Actualización de Oracle 12c Estándar	Oracle	USA	Unidad	2	UNIDAD	619.590.000	1.239.180.000
Precio Total: Guaranies cinco mil ochocientos cincuenta millones, IVA Inlcuido.								**G.**	**5.850.000.000**

Monto Total Adjudicado LPN - SBE N° 64/17: G. 5.850.000.000.- (Guaranies cinco mil ochocientos cincuenta millones), IVA Incluido.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dirarnire

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
SIDIF
GNA756

Página 1/1
Fecha 07/02/2017
Hora 12:17:41

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 00000175/2017
Fecha Emisión 07/02/2017
Descripción RENOVACION DE LICENCIAS DE OPADE
Modalidad Licitación Publica nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00321390
AÑO 2017

Fu	Ins	Sub Pro	Obr	Act Pro	Act Obr	Ent	Ubi	UGP	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Serie	3 Compromiso	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Anual	6 Certificado Anterior	7 = (5 + 6) Total Certificado	8 = 2 + (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	000	00	00	000	00	1	99	1	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	14.241.152.423	1.121.252.765	2.274.600.399	11	1.594.011.365	1.296.737.116	1.159.254.040	14.147.169.004
5	000	00	00	000	00	1	[illegible]	[illegible]	ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES	14.241.152.423	1.121.252.765	13.249.399	9	1.298.943.348	4.144.429.488	5.243.372.836	14.247.032.439
													Total PAC	27.188.317.391			

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

00034

EXCELSIS

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF: Licitación Pública Nacional SBE N° 64/17
RENOVACION DE LICENCIA DE ORACLE
ID (Portal): 321.390
Resolución de Adjudicación Nro. C.A. 068-003/2017.

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos entrega de las documentaciones solicitadas en vuestra Nota Nro. 1669/2017.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12/10/17

Excelsis S.A.C.I.G.
Héctor Pérez
Director - Apoderado

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RAMIREZ ROMERO	MERCEDES FATIMA		408

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EXCELSIS S.A.C.I.G.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 8001664-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	169
Matricula		Folio	156 Y SGTES
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	1.949
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Mercedes Fátima Ramírez Romero
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
Profesional

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción de la que tuve a la vista
MARIA ...

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan ____ fojas de ____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INFORMO QUE A NOMBRE DE EXCELSIS S.A.C.I.E. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 28 SET 2017 ..... de 20.....

Certifico que la presente fotocopia es fiel reproducción del original que tuve a la vista. CONSTE.
MARIA AUXILIADORA BOGARIN DE PUB
Notaría Pública - Registro Nº 657
Tte. Romulo Rios 1040
Telefax: 227/998
Asunción - Paraguay

Firma y Sello de funcionarios

Registrador: Julio C. Acosta
Operador D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION QUIEBRAS
Dirección Gral. de Registros Públicos

Jefe de Sección – Fecha: 03/10/17
Mtra. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

Certifico que la presente fotocopia que tuve a la vista. CONSTE.-

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ DE AYUB
Notaría Pública Registro Nº 657
Tte. Romulo Ríos 1040
Telefax: 227.998
Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Públicos

Certificado de Anotaciones Personales

EXCELSIS S.A.C.I.G.-

Número Documento: 8001664-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28106-637984.-

Nº Entrada: 8228153 **Fecha entrada:** 29/09/2017 08:51:17 **Fecha proceso:** 03/10/2017 12:39:53 **Nº Liquidación:** 21570434T

Operador: BETTY GARCIA TORRES.-

Solicitante: MERCEDES FATIMA RAMIREZ ROMERO **Registro/Matricula:** 408

Lote: 978456825, Cons.: 1

SET TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42758566800

FECHA 21/09/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80010664	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 9CA20981**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800106649ca20981

Es copia fiel del original, doy fe.
Mercedes Fátima Ramírez Romero
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
O'Leary 650 - Esq. Helipuerto - Asu. Py.
Cel.: 450 842

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

0000001793789

USUARIO EMISION: 1278340

NRO. CERTIFICADO: 179378

FECHA EMISION: 10-OCT-2017

VENCIMIENTO: 17-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80010664

Nro. Certificado: 179378

Razon Social: EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG)

Actividad Principal: ADM.REP. Y COM. DE BASE DE DATOS ORACLE

Fecha de Inscripcion: 14-MAY-1990

Cantidad de Asegurados: 62

Nro. Patronal(es):

0006-82-0157 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ

ESCRIBANO PUBLICO

REGISTRO Nº 682

ESCRITURA Nº 23. FECHA 17-04-2007. FOLIO 90 y s.

PROTOCOLO Comercial SECCION "B".

REFERENTE A: Poder Especial.-

OTORGADA POR: Excelsis S.A.C.I.G.-

A FAVOR DE: Daniel Horacio Sauca y otros.-

1a COPIA AÑO 2007.-

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista

Es copia fiel del original, doy fe.

Mercedes Fátima Ramírez Romero
Escribano Público Registro Nº 682
Asunción - Py.

OFICINA: GRAL. DIAZ 488 C/ 14 DE MAYO - EDIF. PROFESIONAL 8º ENTRE PISO
TELEFS.: (595-21) 495 595 - 491 474 - ASUNCION - PARAGUAY
E-mail: aocampos@personal.net.py

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AS 7129360

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº468 - ED.PROFESIONAL - P.B.
REGISTRO : 682

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "EXCELSIS" S.A.C.I.G. A FAVOR DE LOS SEÑORES DANIEL HORACIO SAUCA, HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA Y JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA.- NUMERO VEINTITRES (23) COMERCIAL "B".- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil siete, ante mí: ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ, Notario Público, titular del Registro Nº 682, con RUC Nº 513595-8, comparecen: los Señores DANIEL HORACIO SAUCA, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.278.340, argentino, casado, y HECTOR ADRIAN PEREZ ABELLA, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.120.456, uruguayo, casado, domiciliados para este acto en el local del Edificio "Grupo General" sito sobre la calle Jejuí Nº 324 casi Chile, de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe.- Comparecen en nombre y representación de "EXCELSIS" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA con RUC Nº 80010664-4, en el carácter de PRESIDENTE y PRIMER DIRECTOR TITULAR, electos primeramente como Directores Titulares en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en fecha 08 de marzo de 2007, según consta en el Acta Nº 2° y posteriormente designados como tales en el Acta Nº 135 de fecha 15 de marzo de 2007, de distribución de cargos del Directorio.- Copias de estas actas citadas quedan adjuntas a la presente.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio Nº 13 de fecha 04-04-2007, cuya parte pertinente literalmente dice: "... El Señor Daniel Sauca manifiesta que la convocatoria de la reunión es a los efectos de designar a un Apoderado de la empresa para todos los actos que demanden la firma de contratos de venta de licencias, de servicios y de consultorías, en razón de que por cuestiones atinentes al giro comercial debe

PARA REGISTROS PUBLICOS

(90) NOVENTA - COMERCIAL "B"

Es copia fiel del original que tengo a la vista, doy fe.
Mercedes Fátima Ramírez Ramírez
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
O'Leary 650 - Edif. Colibrí - Piso 4
Tel. 450 848

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

ARGENIO DERLIS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 882
ASUNCION - PARAGUAY

1 ausentarse con frecuencia del País. Consecuentemente por tal motivo y a los
2 efectos de subsanar el uso de firma previsto en el Estatuto Social, viene a
3 plantear que sea otorgado un Poder Especial a favor de los directores titula-
4 res, para que en forma individual, puedan suscribir los contratos de venta
5 de licencias, de servicios y de consultorías en nombre de la firma. A este
6 efecto y luego de un intercambio de pareceres el Directorio resuelve: 1) O-
7 torgar a los señores Daniel Sauca, Héctor Pérez y Javier Cosp un Poder Espe-
8 cial para firmar y actuar en forma individual en todos los actos administra-
9 tivos que demanden la firma de los contratos de venta de licencias, de servi-
10 cios y de consultorías. 2) Facultar al Sr. Daniel Sauca y al Sr. Héctor Pérez
11 a gestionar los documentos exigidos ante un Escribano Público y a suscribir
12 la escritura pública pertinente. No existiendo otro punto que tratar se le-
13 vanta la sesión siendo las once horas. (Fdo.) Daniel Sauca. Héctor Pérez. Ja-
14 vier Cosp. Sergio Pérez.-" Es copia fiel de la parte pertinente, doy fe.- Co-
15 pia del Acta de referencia queda adjunta a esta escritura.- EXCELSIS S.A.C.
16 I.G. fue constituida originalmente con la denominación de SOCIEDAD ANONIMA
17 COMERCIAL, INDUSTRIAL Y GANADERA por Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de
18 abril de 1949, autorizada por el N.P. Vicente Gadea, en la que consta su Es-
19 tatuto Social, denominación, capital social, sistema de administración y de-
20 más circunstancias legales para su funcionamiento, con reconocimiento de la
21 personalidad jurídica de la sociedad, por Decreto del P.E. de la Nación Nº
22 6.239 de fecha 02 de agosto de 1949 e inscripto en el Registro Público de Co-
23 mercio con el Nº 169 y en la página 156 y sgtes. del Libro Seccional respec-
24 tivo en fecha 13 de agosto de 1949.- Actualmente, se rige por el Estatuto
25 Social formalizado por Escritura Pública Nº 6 de fecha 15 de febrero de 1994.

Es copia fiel del original, doy fe.
Alicia Regina Ramírez Romero
Escribana Pública Reg. 408
Asunción - Cap. Heliopolis - As. Py
Cel. 450 842

autorizada por la N.P. Graciela C. Velázquez de Ocampos, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el Nº 81, al folio 547 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos en fecha 10 de marzo de 1994, y en la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 439 al folio 4168 y sgtes., Serie "D", en fecha 24 de mayo de 2001. La escritura pública relacionada en copia autenticada está incorporado a la Escritura Nº 181 de fecha 08 de julio de 1998, a folios 846 del Protocolo Comercial Sección "A", a mi cargo.- Por Escritura Pública Nº 72 de fecha 27 de marzo de 2000, autorizada por mí, se modificó el estatuto social por aumento del capital, el cual se inscribió en los Registros Públicos, por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 7º turno, según A.I. Nº 897 del 18 de abril de 2000, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 364, Serie "B", folio 2927 y sgtes., Sección Contratos, el 25 de abril del 2000 y en la sección de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 99, al folio 919, Serie "F", en fecha 08 de mayo de 2001.- Posteriormente, en la Escritura Pública Nº 4 de fecha 29 de marzo de 2004, autorizada por la N.P. María Angela Mosqueira de Lizza, se transcribió el Acta Nº 21 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas referente a modificación de estatuto social por aumento de capital, el que fuera inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos por orden del Juez de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. del 9º turno, según A.I. Nº 617 del 13 de mayo de 2004, en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 348, Serie "A", folio 3823 y sgtes., Sección Contratos, el 18 de mayo de 2004 y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 419, al folio 4885, Serie "C", en fecha 21 de junio de 2004, que en fotocopia autenticada quedó incorporada a la Escritura Nº 96 de fecha 30-VI-2004 del protocolo Comercial.

PARA REGISTROS PUBLICOS

TOMO NOVENTA Y UNO - COMERCIAL "B"

Es copia fiel del original, doy fe.
Mercedes Fátima Ramírez Domínguez
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
O'Leary 660 - Edificio Holiposa
Cel.: 450 843

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 502
GRAL. DIAZ 491 EDIF. PROFESIONAL P.8
TELEF. 491-474 - 499-596
ASUNCION - PARAGUAY

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. N
GRAL. DIAZ 491 EDIF
TELEF. 491-4

S... "V" a mi cargo.- **Y los comparecientes, por la representación invocada. DICEN:** Que en virtud el ACTA DE DIRECTORIO precedentemente transcripta en su parte pertinente, por este acto confieren **PODER ESPECIAL** a favor de los Señores **DANIEL HORACIO SAUCA**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.278.340; **HECTOR ADRIAN PEREZ ARELLA**, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 1.120.456, y **JAVIER SANTIAGO COSP FONTCLARA**, con Cédula de Identidad Nº 442.643, para que en nombre y representación de la sociedad otorgante y actuando en forma individual, cualesquiera de ellos, suscriban en todos los actos administrativos que demanden la firma de los contratos de venta de licencias, de servicios y de consultorías y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor cumplimiento de este mandato.- **PREVENGO SU INSCRIPCION.-** En su testimonio, previa lectura de viva voz por el autorizante y ratificación de los comparecientes, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los mismos, doy fe.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 502
GRAL. DIAZ 491 EDIF. PROFESIONAL P.8
TELEF. 491-474 - 499-596
ASUNCION - PARAGUAY

Es copia fiel del original, doy fe.
Mercedes Cristina Ramírez Romero
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
C. Lopez 850 esq. Helipuerto - Asu. Py.
Tel. 450 848

LEY
TASAS JU

CON.../// ...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Z

Nº 2685827

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

ESCRIBANO : ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : GRAL.DIAZ Nº488 - ED.PROFESIONAL - P.B
REGISTRO : 682

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. N° 682
GRAL. DIAZ 488 - ED. PROFESIONAL P.B
TELEF. 492 - 450 848
ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matríz Nº 23 / 17-04-2007,

folio 90 Y SGTES. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 682

con asiento en ASUNCIÓN,

y autorizada por EL N.P. ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ.

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA OTORGANTE.-

a los VEINTITRÉS días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL SIETE.-

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. N° 682
GRAL. DIAZ 488 - ED. PROFESIONAL P.B

UDIENCIA

Es copia fiel del original que doy fe.
Abogada Fátima Ramírez Romero
Notaría y Escribana Pública Reg. 408
O'Leary 650 - Edif. Helipuerto - Asu. Py.
Cel.: 450 848

Lip 2027873
Nº 1935025
FELIPE PENAYO
CAJERO
27/04/07

A. G. Zamphiropolos S.A.

Poder Especial

Asunción, 27 de 04 de 07

Presentado hoy ..... a las 10 Horas 05' minutos con

Recibo Nº 969/04 e inscripto el 27-04

de 2007, en la Sección I Div. II Serie

"H", con el Nº 333 y al folio 1022 y vto.

de la Dirección General de los Registros Públicos de Poderes

Elizabeth Caballero
REGISTRADOR

Abogado
MARIA FLORIDA ROGADO C.
Jefa

Entrada Nº 969/04. Hora: 10:05:38

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Libro Poder

Bajo Nº 47 Serie C Folio 304

Fecha 27.04.07

ADA LOVERA
Registradora

Lic. Zaida Zárate de Ruiz
Jefa
16-05-07

PODER JUDICIAL
REGISTRO PUBLICO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel a su original que tengo a la vista.

ARSENIO OCAMPOS VELAZQUEZ
NOTARIO PUBLICO
REG. Nº 702
ASUNCION - EDIF. PROFESIONAL P.B
TELEF. 021-474 - 496-595
ASUNCION - PARAGUAY

Es copia fiel del original, doy fe.
Mercedes Fátima Ramírez Romero
Notaria y Escribana Pública Reg. 408
O'Leary 650 - Edif. Helipuerto - As. Py.
Cel.: 450 842

Itaú

Asunción, 10 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA** con **documento N° 80010664-4** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente Moneda Local número 0000000000425197 desde el 13/01/04

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

AYELÉN WATZLAWIK
Ref. 486-B

NATALIA PEÑA
Ref. 497-B

Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

Asunción, 10 de Octubre de 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF: Licitación Pública Nacional SBE N° 64/17
RENOVACION DE LICENCIA DE ORACLE
ID (Portal): 321.390
Resolución de Adjudicación Nro. C.A. 068-003/2017.

De nuestra consideración:

Por la presente hacemos entrega de la constancia del SIPE, en cumplimiento a vuestra Nota Nro. 1669/2017.

Atentamente,

Avalos Gaccio S.A.C.I.G.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
JEFE DE SECCION CONTRATOS
DIRECCION DE GESTION DE CONTRATACIONES
10-10-17

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

87beef3bebe033734a182be375e3[illegible]

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1470847

Conste que el Proveedor EXCELSIS SA COMERCIAL IND. Y GANADERA (EXCELSIS SACIG), con RUC 80010664-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emision	Fec. Venc	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	11-12-2015	11-12-2025	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-09-2017	01-09-2018	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	29-03-2004		Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	07-04-2017	30-04-2018	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	01-09-2017	01-03-2018	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES RESOLUCION DNCP 941/10	01-09-2017	01-03-2018	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	26-09-2017	26-10-2017	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	25-09-2017	17-10-2017	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	20-09-2017	20-10-2017	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	22-09-2017	22-10-2017	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	20-09-2017	20-10-2017	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	15-09-2017	15-10-2017	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	05-07-2017	31-01-2018	Activo
023 - ANTECEDENTES PENALES	19-04-2017	19-10-2017	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	04-04-2017	15-04-2018	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	17-04-2007		Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11-02-2008		Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	28-03-1994		Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	15-04-2017	15-04-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA EMPLEADORA			
Patronal Inscripta IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	14-05-1990
Cantidad de Empleados:	60	Último Certificado generado:	178632
		Emisión: 25-09-2017	Vencimiento: 17-10-2017

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N° 3726/14. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Héctor Pérez
Director - Apoderado

Excelsis S.A.C.I.G.